INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Exp= 7829/2020

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 531 /2020

Asunción, 24 de setiembre de 2020

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SBE N° 29/2020 "ADQUISICIÓN DE MINERAL DE HIERRO". ID N° 381.025.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 255/2020 de la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 11 de setiembre de 2020, por la que presenta el borrador del Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a la Licitación Pública Internacional SBE N° 29/2020 **"ADQUISICIÓN DE MINERAL DE HIERRO". ID N° 381.025**; y,

CONSIDERANDO: Que, por SOLPED N° 10001264/2020 la Gerencia de Logística solicitó el inicio del proceso para la adquisición de Mineral de Hierro para uso en la Planta Industrial de Vallemí.-

Que, por Carta Interna DPE N° 480/2020 de fecha 11/09/2020, el Departamento de Programación y Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 392/2020 de fecha 09/09/2020 emitido por la Gerencia Financiera – Departamento de Presupuesto, en el marco del proceso para la "ADQUISICIÓN DE MINERAL DE HIERRO", identificado en el Portal de la DNCP con el ID N° 381.025.-

Que, del análisis del Pliego de Bases se desprende que el mismo se adecua a las exigencias técnicas y legales, en razón de que el mismo fue elaborado en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Aprobar** en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el Llamado a la Licitación Pública Internacional SBE N° 29/2020 **"ADQUISICIÓN DE MINERAL DE HIERRO". ID N° 381.025.**----------

Art. 2° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contratación, el inicio del llamado conforme a lo aprobado por la presente Resolución, en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente

I. N. C. CEMENTO VALLEMÍ PORTLAND SECRETARIA GENERAL

I. N. C. CEMENTO VALLEMÍ PORTLAND PRESIDENCIA